



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 40 -2011-OSINFOR

Lima, 18 JUL. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 de 27 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, estando a celebrarse el próximo 09 de agosto el "Día Internacional de las Poblaciones Indígenas" y siendo nuestra principal función la supervisión de los recursos forestales y la fauna silvestre, para el debido aprovechamiento y sostenibilidad de nuestros bosques, es necesario que el OSINFOR desarrolle actividades orientadas a promover la conservación de los bosques, lugar en la que se desarrollan las poblaciones indígenas, por lo que corresponde designar una comisión encargada de organizar y llevar a cabo los actos de celebración con ocasión del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas;

Estando a la facultades que confiere el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y con las visaciones de las oficinas de Asesoría Jurídica y de Secretaría General;

SE RESUELVE:

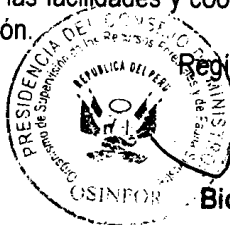
ARTICULO 1°.- Designar la Comisión de celebración por la DIA INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDIGENAS, encargada de organizar actividades orientadas a promover la conservación de los bosques, la misma que estará conformada de la siguiente forma:

- Ing. Hernán Gutiérrez Merino, Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, quien la presidirá.
- Lic. Luis Alberto Chauca Satalaya, Asesor de Alta Dirección.
- Ing. Rolando Navarro Gómez, Director de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.

ARTICULO 2°.- La Comisión designada en el artículo anterior queda encargada de planificar, programar y organizar los actos de celebración por el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, el mismo que no irrogará gastos a la Entidad.

ARTICULO 3°.- Todas las áreas conformantes del Organigrama Estructural del OSINFOR, quedan obligadas a prestar las facilidades y cooperación que les requiera la Comisión designada en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Richard E. Bustamante M.
Biól. Richard E. Bustamante M.

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y Fauna Silvestre – OSINFOR

